



Información proporcionada por Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Inscripción en la nómina de liquidadores

Última actualización: 31 marzo, 2026

Descripción

Inscríbete como persona natural en la nómina de liquidadores de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir) y accede a la posibilidad de ejercer esta función regulada por ley.

Como liquidador, **podrás administrar y realizar los bienes del deudor para propender al pago de los créditos de sus acreedores.**

Obtén **información sobre la postulación** para la nómina de [martilleros](#) y [árbitros](#) concursales.

Realiza el trámite durante todo el año en el **sitio web de la Superir**.

Revisa los requisitos

- Contar con un título profesional de contador auditor o de una profesión de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por universidades del Estado o reconocidas por el Ministerio de Educación o la Corte Suprema.
- Contar con, a lo menos, cinco años de ejercicio de la profesión que acredite mediante antecedentes que puedan ser verificados por este Servicio.
- Aprobar el examen de liquidadores.
- No estar afecto a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley N° 20.720.
- Otorgar, en tiempo y forma, la garantía de fiel desempeño del cargo ascendente a 2.000 [unidades de fomento \(UF\)](#).

Conoce los documentos

- Curriculum vitae, actualizado a la fecha de postulación.
- Certificado de título profesional con código de verificación.
- Declaración jurada de no estar afecto a las prohibiciones del artículo 17 de la ley N.º 20.720.
- Declaración jurada de contar con, a lo menos, cinco años de ejercicio profesional.
- Antecedentes verificables que acrediten su experiencia profesional.
- Copia de su cédula de identidad, por ambos lados.
- Fotografía tamaño carné.



Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, con tu [ClaveÚnica](#).

Importante:

- Si cumples con todos los requisitos, la Superir te enviará un oficio aceptando tu postulación. En caso contrario, te informará los motivos por los cuales has sido rechazado.
- Posteriormente, se te remitirá un oficio en el que te informarán, con 30 días corridos de anticipación, la fecha, lugar y hora en que se realizará el examen de conocimientos (se convocará dos veces en cada año calendario).
- Una vez rendido tu examen de conocimientos, se te informará mediante oficio el resultado obtenido.
- En caso de aprobarlo, deberás constituir la garantía de fiel desempeño.
- Constituida esta, la Superir dictará la correspondiente resolución de incorporación.